

DICTAMEN TÉCNICO N° 10/2024.

(Art 40 Inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 22 de agosto de 2024

UOC Convocante (*): Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Unidad o área requirente (*): Departamento de Transporte y Servicios Generales

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Pablo Salinas

Dependencia y cargo que desempeña (*): Departamento de Transporte y Servicios Generales, Encargado de Departamento.



En virtud a que el primer proceso de Licitación de menor cuantía N° 01 /2024 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores" fue declarado **DESIERTA**, según **RESOLUCIÓN J.E.M. /D.G.A.F. /S.G. N° 349/2024**. Y teniendo en cuenta que en la Ley 7021/22 "De suministro y Contrataciones" en el artículo 56, dispone: **Declaración Desierta**, establece en su parte que: "Una vez declarada desierta la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, **si lo estima necesario**, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación...."

Por ende, este departamento no estima necesario la modificación alguna en el PBC, y solicita que se tome por válida las justificaciones técnicas y EETT utilizadas en el pliego anterior, he iniciar los trámites administrativos pertinentes para el inicio de un nuevo proceso de Licitación de menor cuantía.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las especificaciones técnicas propuestas para el presente llamado que componen la base licitatoria se elaboró con criterios objetivos e imparciales en base a la necesidad de mantener en condiciones el buen funcionamiento de los ascensores instalados en la institución que está a cargo del Departamento de Transporte y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, además resulta razonable teniendo en cuenta que ambos ascensores requieren de un **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** (para el correcto funcionamiento), además de prever de **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS** (en caso de requerir algún cambio de piezas) por el uso constante, ya que esto genera desgastes en sus partes mecánicas y/o accesorios.-

Las especificaciones técnicas solicitadas responden a la experiencia durante varios años en la utilización del bien y reflejan las previsiones s/ posibles desgastes ocasionados por el uso diario.-

Los ascensores de la institución a ser tenido en cuenta para dicho llamado son:

1. Ascensor Presidencia: Marca OTIS, capacidad 8 (ocho) personas, 560kg, código H3SE5395, el recorrido de dicho ascensor es desde la planta baja hasta el cuarto piso.

Lic. Pablo Salinas
Dpto. de Transportes y Servicios Generales

Abg. Jesús C. Martínez Pérez
Director
UOC - JEM

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

2. Ascensor Funcionarios: Marca OTIS, capacidad 8 (ocho) personas, 560kg, código H3SE5396, el recorrido de dicho ascensor es desde la planta baja hasta el sexto piso.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

El requerimiento que podría limitar la participación de potenciales oferentes sería que se solicita documentos vigentes que acredite que fabricante, representante oficial, distribuidor, sub distribuidor autorizado para el Paraguay de los servicios ofertados, mediante autorización del fabricante/representante o distribuidor oficial de la marca, esto debido a que de esa manera contaremos con las garantías de los repuestos proveídos por el oferente, serán originales además de ser respaldados por la marca que representa, y mano de obra calificada para la realización de los servicios.-

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Se solicita documento vigente que acredite que fabricante, representante oficial, distribuidor, sub distribuidor autorizado para el Paraguay de los servicios ofertados, mediante autorización del fabricante/representante o distribuidor oficial de la marca, esto debido a que de esa manera contaremos con las garantías de los repuestos proveídos por el oferente, serán originales además de ser respaldados por la marca que representa, y mano de obra calificada para la realización de los servicios, mediante documentos que certifique ser representante oficial/distribuidor o en su efecto contar con autorización del fabricante/representante oficial de la marca.-

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Lic. Pablo Salinas, Encargado de Departamento.

Lic. Pablo Salinas
Dpto. de Transportes y Servicios Generales

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):

Abg. Jesús G. Martínez Pérez
Director
UOC - JEM



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.